



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Aldemar Vivas Ruiz
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00133 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1318

Cali, Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio N° 883 notificado por estados electrónicos el día **14 de julio de 2022**, a través del cual se dispuso rechazar la demanda, teniendo en cuenta que no subsanó los yerros señalados en providencia mencionada, a pesar de otorgársele el termino para corregirla.

Vertido lo anterior tenemos, que el recurso de apelación en materia laboral de conformidad con el artículo 65 del CPTS y de SS numeral 1, procede contra los autos que rechacen la demanda o su reforma y el que las de por no contestadas, de igual forma concede el termino de cinco (5) días siguiente a la notificación de la providencia para su presentación.

Una vez verificados los anteriores requisitos formales para su procedencia, se evidencia que el recurso fue presentado dentro del término que tenía para hacerlo, es decir el día 22 de julio de 2022 sin que el término de 5 días siguientes de la notificación de la providencia apelada hubiera fenecido, siendo ese el motivo suficiente para conceder el recurso interpuesto.

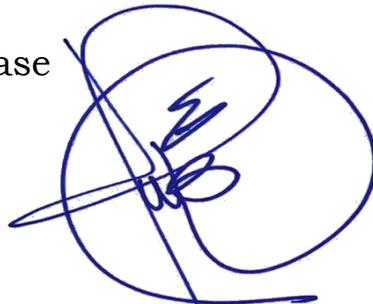
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Conceder** el recurso de apelación interpuesto en contra del Auto N° **883** del **13 de julio de 2022** en el efecto suspensivo.
- 2. Ordenar** la remisión de las piezas procesales necesarias para ser dirimida la controversia al H. Tribunal Superior de Cali-Sala Laboral para que resuelva la controversia de Autos.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

KVOM



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
24 DE OCTUBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA